EDICTO NÚMERO 1153

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Anibal R. Chery R., actuando en nombre y representación de **INVERSIONES SALERNO, S.A,** contra el Auto No. 1680 de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por el Juzgado Tercero de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el PLENO DE LA CORTE SUPREMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de 12 de abril de 2024, proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, mediante la cual NO ADMITE el Amparo de Garantías Constitucionales promovido por el licenciado Aníbal Rodolfo Chery Rodríguez en representación de INVERSIONES SALERNO, S.A. contra Auto No.1680 de 10 de agosto de 2023, dictado por el Juzgado Tercero de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Secretaría General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Exp. 496092024
/jmmr

EDICTO NÚMERO 1152

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Carlos Eugenio Carrillo Gomila, actuando en nombre y representación de **RICARDO ALBERTO MARTINELLI BERROCAL**, contra el Auto Vario No.24 de 20 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado Segundo Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, CUATRO (4) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** la Resolución de 17 de julio de 2024, proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **NO ADMITE**, la acción de Amparo de Garantías Constitucionales, promovida por el licenciado Carlos Eugenio Carrillo Gomila, Apoderado Judicial de Ricardo Alberto Martinelli Berrocal, contra el Auto Vario N°24 de 20 de febrero de 2024, emitido por el Juzgado Segundo Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

REPUBLICA DE PANAMA
Secretaria General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

/jmmr
Exp. 912732024